



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 04 de junio del 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 4056-2019-MPH/TD, de fecha 15 de mayo del 2019, presentado por el Sr. **JESÚS LABAN PONGO**, identificado con DNI ° 03229451 Presidente de la Comunidad Campesina Sargento Segunda Francisco Santa Cruz Huamán; a través del cual solicita el apoyo económico para la compra de 02 toros para compartir un almuerzo con motivo de celebrar sus 25 años de vida institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el señor **JESÚS LABAN PONGO**, Presidente de la Comunidad Campesina Sargento Segunda Francisco Santa Cruz Huamán; jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura, comunican estando próximo se celebrar los 25 años de Vida Institucional, por cuyo motivo se ha programado compartir un almuerzo con todos los presentes en dicha festividad.; para lo cual solicitan el apoyo económico al Gobierno Local Provincial, para solventar algunos gastos que irroge esa celebración;

Que, mediante Informe N° 0356-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 28 de mayo del 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **JESÚS LABAN PONGO**, Presidente de la Comunidad Campesina Sargento Segunda Francisco Santa Cruz Huamán; Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos en dicha festividad elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos.

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Informe N° 771-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 29 de mayo 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender lo solicitado por el ciudadano **JESÚS LABAN PONGO**.

Que, con Informe N° 0880-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 31 de mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el Ciudadano **JESÚS LABAN PONGO**, Presidente de la Comunidad Campesina Sargento Segunda Francisco Santa Cruz Huamán, precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0723-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 30 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.100.00 (Mil con y 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 008, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1000.00 (MIL CON y 00/100 SOLES)**, al Sr. **JESÚS LABAN PONGO**, Presidente de la Comunidad Campesina Sargento Segunda Francisco Santa Cruz Huamán, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura, para solventar en parte los gastos que ocasione el almuerzo con todos los presente del Sector, que se desarrollará en el marco de la celebración del 25 años de Vida Institucional,

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3. 27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **JESÚS LABAN PONGO**, Presidente de la Comisión de Festejos por Aniversario de la Comunidad Campesina Sargento Segunda Francisco Santa Cruz Huamán Provincia de Huancabamba; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GV.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/